ACTO DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 180

28 de julio de 2022.

"Por medio de la cual se adjudica la subasta inversa No.020 de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.167 del 13 de julio de 2022, se ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No.020 de 2022, cuyo objeto es: "La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **a título de compraventa lonas para cubrir la estructura de carpas y carpa de ajuste para el laboratorio de construcción de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

Que cuando se celebró el proceso de audiencia del proceso de subasta inversa se presentaron los siguientes proponentes:

GRUPO NOVOMARK SAS
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.
UNION TEMPORAL CARPAS M&M
INMERTEX SAS

Que se cumplieron con los terminos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias y aclaratorias.

Que se verificó que los proponentes cumplen los requisitos habilitantes y sus propuestas económicas son válidas e inferiores al presupuesto del proceso.

Que tras la celebración de la audiencia de subasta ninguno de los asistentes presentó lances, por lo cual el comité de contratación sugiere adjudicar el proceso al proponente GRUPO NOVOMARK S.A.S. al haber presentado la propuesta inicial de menor valor y haber satisfecho la totalidad de requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el único lote a la empresa **GRUPO NOVOMARK SAS.,** el proceso de subasta inversa 020 de 2022, cuyo objeto es: "La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **a título de compraventa lonas para cubrir la estructura de carpas y carpa de ajuste para el laboratorio de construcción de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones", por un valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($47.000.000),** el cual la Institución tiene como presupuesto asignado para la adquisición de los bienes contenidos en el Lote Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Subasta Inversa 020 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) dias del mes de julio del 2022.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General